

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario número 10.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 106.

Son bastantes los Ayuntamientos de la provincia, Administradores y Mayordomos de los bienes declarados en venta por la ley de 1.º de Mayo último, que todavía no han remitido a este Gobierno de provincia las relaciones de que hablan los artículos 52, 53 y 55 de la instrucción fecha 31 del mismo mes, publicada en los boletines oficiales números 68 y siguientes. Esta falta ocasiona graves entorpecimientos, pues hace que la instruccion de los expedientes de ventas se dilaten mas tiempo del que está recomendado con repetición por las oficinas generales, privando al Tesoro de una buena parte de los recursos con que cuenta para cubrir sus muchas y urgentes atenciones. Nada ó muy poco habrían conseguido el Gobierno y las Cortes constituyentes al formar la ley de desamortización, si los encargados de llevarla á efecto no despliegan todo el interés y energía que son indispensables. Para que

los resultados no sean estériles, preciso es en primer lugar, que las corporaciones municipales y todos los que administran, ó poseen bienes de los comprendidos en la referida ley, remitan inmediatamente las relaciones de que queda hecho mérito ó declaración solemne de no existir fincas en su término: en la segura inteligencia de que si para el día 20 del corriente mes no obran ya en mi poder aquellos documentos, aunque apesar mio me veré en la precision de adoptar medidas severas. Albacete 8 de Julio de 1855. José Cañizares.

OTRA NUMERO 107.

El Sr. Alcalde constitucional de esta Capital manifiesta á este Gobierno de provincia con esta fecha lo siguiente.

D. Teodoro Serna, regidor del Ayuntamiento constitucional de esta capital, residente en el caserío de Santa Ana de la jurisdicción de la misma, me dá aviso con fecha de ayer, de que hace tres días tiene en su poder tres caballerías menores, al parecer de ato de ganado, que aparecieron en aquel sitio, sin que hasta ahora se haya presentado persona alguna á reclamarlas.

Lo digo á V. S. para que de ello tenga el debido conocimiento, y á fin de que si lo estima conveniente se sirva ordenar se anuncie tal pérdida en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á noticia de las personas que hayan perdido las referidas caballerías. Albacete 4 de Julio de 1855.—José Cañizares.

En el día de mañana se dá principio á la exaccion del cánon impuesto á las tierras beneficiadas por el Canal Nacional de María Cristina que egecutará el Alcalde de aguas facilitando á cada contribuyente recibo de las especies que entreguen. Los que estando obligados á satisfacerlo hagan ocultación ú opongán resistencia al pago incurren en delito de defraudacion de que entenderá el Señor Juez de Hacienda de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1852. Albacete 7 de Julio de 1855.—El Administrador principal de Hacienda pública y Comisionado interino de Bienes Nacionales, *José María de Azua.*

D. Juan Antonio Morales, Alcalde constitucional de esta villa de Biopar.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaria municipal de esta villa, dotada con dos mil doscientos rs. vr. pagados en metálico y por trimestres vencidos de los fondos de propios; ha acordado el ayuntamiento constitucional de mi presidencia se anuncie la vacante de tal destino en la forma que se halla prevenido.

En su consecuencia las personas que se hallen con los requisitos necesarios, para su exacto desempeño podrán solicitarlo en el término de treinta dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, en cuya virtud dirigirán sus instancias francas de porte á esta Alcaldía. Dado en Biopar á 5 de Julio de 1855.—*Juan Antonio Morales.*— Por mandado de su merced, *Eusebio Morcillo.* Secretario interino.

Parte no oficial.

ANUNCIO.

Píldoras Holloway.

¡A los habitantes de la España!

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa proteccion con que por donde quiera habeis acogido mis Medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasion sin aprovecharla, para proclamar, que ellos han sido espresamente compuestos y adecuados, á vuestro clima, á vuestras constituciones, á vuestras costumbres, á vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relacion con vuestra existencia. En todas partes mis Píldoras y mi Ungüento se han conquistado la mas alta reputacion, y muy particularmente

en España, en cuyo pais son aplicadas estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina una Real orden fechada en Madrid el 4 de Diciembre de 1852; publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminucion de derechos su entrada y su uso en todos los dominios Españoles.

Londres.—*Tomas Holloway.*

PURIFICACION DE LA SANGRE, Y CURA DE LAS AFECIONES BILIOSAS Y DEL HIGADO.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de hígado y de estómago y muy pocos consiguen libertarse de su fatal influencia. De aqui proviene que las vidas no son largas en esos paises.

El bello sexo, tal vez el mas bello del mundo, pierde allí mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos, mientras que usando las Píldoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos climas, que viven en una perpetua primavera.

Estas Píldoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duracion de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las Píldoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas Píldoras curan infaliblemente todas las afecciones del hígado, del estómago, los ataques de bilis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas.

Son un remedio efficacísimo y muy especial para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos	Indigestiones
Astia	Inflamaciones
Calenturas de toda especie	Irregularidades de la menstruacion
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa	Jaqueca
Dolores de Cabeza	Lombrices de toda clase
Disenteria	Lumbago, ó mal de riñones
Enfermedades del hígado	Manchas en el cutis
Enfermedades Venereas	Obstrucciones
Erisipela	Sintomas secundarios
Hidropesia	Tisis ó consunción pulmonar.
Ictericia	

Se venden en el establecimiento del Profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York: así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 rs.; 18 rs.; 28 rs. y cada una va acompañada de una instruccion impresa en Español, que explica la manera de hacer uso de estas Píldoras.

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

IMPRESA DE LA UNIÓN.